RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 173-2019-A/MPJB





Jorge Basadre, 08 de noviembre del 2019.

VISTO:

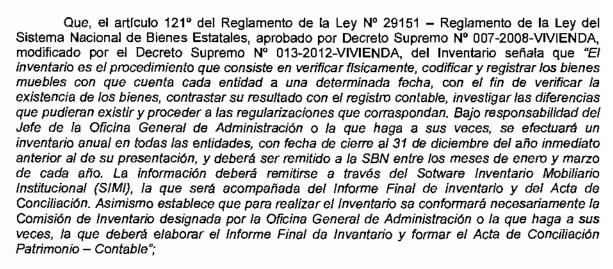
El Informe N° 494-2019-MPJB/GAF, el informe N° 774-2019-MPJB/GAF-SGLGPySA, el informe N° 159-2019-AGP-SGL-GAF/MPJB, el informe N° 578-2019-MPJB/GAF-SGLGPySA, el informe N° 147-2019-AGP-SGL-GAF-GM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Pretiminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, el artículo 57º de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de los bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General de Bienes Nacionales en su Capítulo V de los Bienes Muebles Estatales, Sub Capítulo I Disposiciones Generales, en su artículo 118º se establece que "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";



Que, de acuerdo a la Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva Nº 001-2015-SBN, denominada "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", en su numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga a sus veces), mediante resolución, constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante). La Comisión de inventario para el cumplimento de sus funciones, puede solicitar a la OGA, la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, a través del informe Nº 494-2019-MPJB/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación de conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 173-2019-A/MPJB



Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincia de Jorge Basadre, para el periodo 2019, mediante acto resolutivo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez Gerente de Administración y Finanzas

Presidente

C.P.C. Edith Norma Ticahuanca Mamani Sub Gerente de Contabilidad

Integrante

C.P.C. Magdalena M. Mamani Chana Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial

Integrante

Wenceslao Pio Tellería Tellería Coordinador de Gestión Patrimoníal Facilitador

Que, por las consideraciones expuestas, en conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez Presidente Gerente de Administración y Finanzas

C.P.C. Edith Norma Ticahuanca Mamani Sub Gerente de Contabilidad

Integrante

C.P.C. Magdalena M. Mamani Chana Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial Integrante

Wenceslao Pio Tellería Tellería Coordinador de Gestión Patrimonial

Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y a los integrantes, para conocimiento y fines.

CIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.